

Resolución N° 559
JOSÉ C. PAZ, 22 JUL 2024

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios; las Resoluciones de RECTORADO Nros. 647 del 18 de octubre de 2023 y 2 del 2 de enero de 2024; los Expedientes Nros. 1024/2023 y 477/2024 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución (R) N° 647/2023, se aprobó el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 46/2023, y el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F, G y H, cuyo objeto fue la contratación de un servicio de fumigación, desinsectación y desratización en las instalaciones donde la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ desarrolla sus actividades, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES.

Que, mediante la Resolución (R) N° 2/2024, se adjudicó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 46/2023, a la oferta presentada por GRUPO EFIA

UNPAZ



2024

30 años de la consagración constitucional
de la autonomía y 75 aniversario de la
gratuidad universitaria en Argentina

UNPAZ

S.R.L., CUIT N° 30-62557427-3, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 1.040.940,00.-).

Que, el día 9 de enero de 2024, se notificó a GRUPO EFIA S.R.L., CUIT N° 30-62557427-3, la Orden de Compra N° 4/2024, quedando, de ese modo, perfeccionado el contrato.

Que, en el artículo 2° del Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la contratación señalada, se prevé que el plazo del contrato será de SEIS (6) meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra y que podrá prorrogarse por un periodo igual y en las mismas condiciones a su vencimiento.

Que, en consecuencia, el día 31 de julio de 2024 opera el vencimiento de dicha contratación.

Que, el día 7 de mayo de 2024, la DIRECCION DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES, en su carácter de unidad requirente, informó que resulta conveniente hacer uso de la opción a prórroga.

Que, el día 7 de mayo de 2024, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS informó a GRUPO EFIA S.R.L., CUIT N° 30-62557427-3, que se hará uso de la opción a prórroga.

Que, el día 10 de mayo de 2024, GRUPO EFIA S.R.L., CUIT N° 30-62557427-3, solicitó una adecuación sobre los valores originales del contrato en un CIENTO UNO COMA CUARENTA Y CUATRO PORCIENTO (101,44%).

Que el artículo 100, inciso b), punto 4, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, establece que "si los precios de mercado hubieren variado, la jurisdicción o entidad

UNPAZ

UNPAZ

contratante realizará una propuesta al proveedor a los fines de adecuar los precios estipulados durante el plazo original del contrato".

Que la DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA, luego de realizar un análisis técnico y económico de la solicitud efectuada por el proveedor, consideró procedente incrementar en un CIENTO UNO COMA CUARENTA Y CUATRO POR CIENTO 101,44 % el valor original del contrato, lo que equivale a un incremento de UN MILLÓN CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 1.055.880,00.-), respecto del importe total indicado en la Orden de Compra N° 4/2024, resultando de esta manera, el valor total del contrato en una suma total de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 2.096.820,00.-).

Que, en consecuencia, el día 10 de julio de 2024 la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS comunicó al cocontratante que se prorrogará el servicio, ascendiendo el nuevo monto a la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 2.096.820,00.-), recibiendo la conformidad de la propuesta.

Que, por todo lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 12, inciso g), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y 100, inciso b), apartado 3, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, corresponde aprobar la prórroga del contrato correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 46/2023, por el plazo de SEIS (6) meses, a partir del 1° de agosto de 2024, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 2.096.820,00.-) a favor de GRUPO EFIA S.R.L., CUIT N° 30-62557427-3.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a

UNPAZ

emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMAS informó que existe crédito presupuestario para atender el gasto que demanda la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, incisos e) y j), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga del contrato correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 46/2023, a favor de GRUPO EFIA S.R.L., CUIT N° 30-62557427-3, por el plazo de SEIS (6) meses, a partir del 1° de agosto de 2024, por la

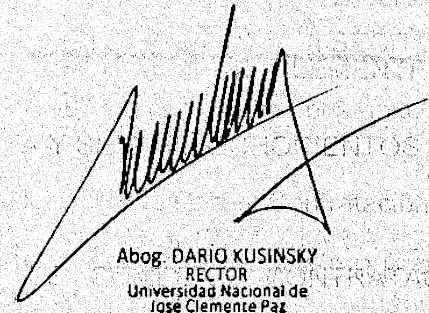
UNPAZ

suma total de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 2.096.820,00.-).

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, la cual deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a la siguiente partida presupuestaria: A.0001.001.002.001.11.01.04.01.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar a GRUPO EFIA S.R.L., CUIT N° 30-62557427-3. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.


Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

Resolución N° 559

UNPAZ